



SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

Última fecha de actualización:

Noviembre 2015

Versión: 02

Empleadores

Página: 1 de 1

Código: MDT-DRTSP-011

Nombre del Servicio:	Resolución del Pliego de Peticiones con sentencia de primera instancia
Descripción del Servicio:	El Ministerio del Trabajo MDT, a través de la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público a nivel nacional realiza la Resolución del Pliego de Peticiones con sentencia de primera instancia por incumplimiento del contrato colectivo suscrito por las partes, para ello el MDT recepta el Pliego de Peticiones original y demás requisitos a través de la Dirección de Secretaría General. El MDT entregará la sentencia de primera instancia emitida por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje.
Responsable:	Director (a) de Regional de Trabajo y Servicio Público
Propósito:	Resolver el Pliego de Peticiones con sentencia de primera instancia para superar el conflicto colectivo generado entre las partes debido al incumplimiento del contrato colectivo suscrito con anterioridad.
Requisitos:	<ol style="list-style-type: none">1. Pliego de Peticiones. (2 originales del Pliego).2. Copia de los nombramientos de los Dirigentes de la Organización Laboral.3. Acta de la Asamblea General en donde se discutió la presentación del Pliego de Peticiones, debidamente certificada por el Secretario de Actas y Comunicaciones del Comité.
Productos:	<ol style="list-style-type: none">1. Sentencia de primera instancia emitida por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje.2. Acta de Mediación Obligatoria: Acuerdo total, parcial o imposibilidad de Acuerdo (Emitida por la Dirección de Mediación Laboral)
Marco legal del servicio:	<u>Código de Trabajo Art. 468 - 481; Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Proceso del MDT numeral 4.1.1.1</u>
Pasos para obtener el servicio:	<p>Actividades Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ingresar documentación a través de la Dirección de Secretaria General.2. Realizar el sorteo del Inspector asignado para el caso (solo SP9).3. Revisar la documentación adjunta y calificar el trámite por parte del Inspector.4. Realizar la notificación al empleador, indicando el tiempo para contestar por parte del Inspector.5. Enviar a la Dirección de Mediación la misma que convoca a las partes las veces que sean necesarios con 24 horas de anticipación.6. Suscribir un Acta de terminación del conflicto y devolver el trámite al Inspector quién conoció el pliego.7. Ordenar mediante providencia por parte del Inspector que las partes dentro de 48 horas nombren a los vocales principales y suplentes señalando el día y hora para que los vocales se posesionen en los cargos (2 por cada parte y 2 suplentes).8. Convocar a una audiencia de conciliación por parte del Inspector(presidente).9. Durante la Audiencia de Conciliación el Tribunal escucha las partes y propone las bases de conciliación.10. Conceder un término de prueba e indagaciones por 6 días improrrogables por parte del Tribunal si la conciliación no se produce.11. Dictar la sentencia de Pliego de Peticiones de primera instancia notificando a las partes, mismas que podrán solicitar ampliación o aclaración en el término de 2 días por parte del Tribunal.12. Una vez resuelta la ampliación y aclaración si no interpusieran recurso dentro del término legal (2 días) el fallo queda ejecutoriado, si presenta recurso de apelación o nulidad se emite todo lo actuado a la dirección Regional.